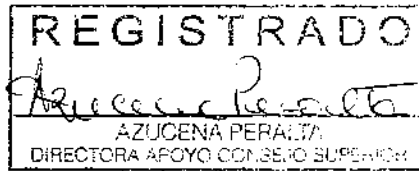




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 795/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Georgina BRACCO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 8.2.9 de la Ordenanza N° 908.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 795/2012 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

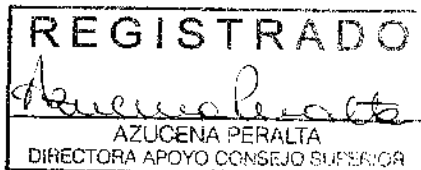
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 795/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y autorizar a rendir por quinta y última vez la asignatura  Investigación Operativa, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 8.2.9 de la Ordenanza



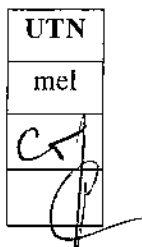
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 908, a la alumna Georgina BRACCO, Legajo Nº 31726, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 140/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior